



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0980**

**SANTIAGO, julio 30 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012\_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios Doña Daniela Katherine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED] para la realización de Levantamiento de información sobre la historia y memoria de cultores de Bailes Chinos en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, iniciativa que tiene por objetivo “documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial con pertinencia territorial”, a realizarse en un plazo de tres meses, con fecha de inicio el 16 de agosto del 2021.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 58 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña María Consuelo Pizarro Carvajal, Encargada de la Región de Coquimbo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Daniela Katherine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultora en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID C13698, se estima necesario contratar a Doña Daniela Katherine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED] por ser la única proveedora capaz de entregar el Servicio de Levantamiento de información sobre la historia y memoria de cultores de Bailes Chinos en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, iniciativa que tiene por objetivo “documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial con pertinencia territorial”, a realizarse en un plazo de tres meses, con fecha inicio el 16 de agosto del 2021.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar Servicio de Levantamiento de información sobre la historia y memoria de cultores de Bailes Chinos en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.



5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la Región de Coquimbo, se estima necesario recurrir a la Doña Daniela Katerine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED].

6.- Que la Cultora Doña María Daniela Katerine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED], no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.500.000. - (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la proveedora Daniela Katerine Muñoz Muñoz, Rut: [REDACTED], para el Servicio "Levantamiento de información sobre la historia y memoria de cultores de Bailes Chinos en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo", iniciativa que tiene por objetivo "documentar y promover la salvaguardia de este elemento de patrimonio cultural inmaterial con pertinencia territorial", a realizarse en un plazo de tres meses, con fecha de inicio el 16 de agosto del 2021, por la suma de **\$1.500.000. - (un millón quinientos mil pesos), Impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.500.000. - (un millón quinientos mil pesos), Impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 01	Informe de avance	50%	\$ 750.000
Mes 03	Informe final Programación y descripción de las tareas desarrolladas. Presentación de la información levantada. Conclusiones y recomendaciones para la publicación de las historias de vida de cultores Archivos asociados (fotografías, entrevistas, videos, etc.)	50%	\$ 750.000
	TOTAL	100%	\$ 1.500.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER ESTEBAN DIAZ GONZALEZ  
Firmado digitalmente por JAVIERESTEBAN DIAZ GONZALEZ  
Fecha: 2021.07.30 10:00:33 -04'00'

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/RFP/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

